

## TRIBUNAL INTERNACIONAL MONSANTO

**Acción principal:** establecimiento de un tribunal internacional destinado a juzgar los daños ambientales y sanitarios que se imputan a la empresa multinacional Monsanto.

**Fecha y lugar de las actividades:** 14 a 16 de octubre de 2016 en La Haya (Países Bajos)

### Contexto del proyecto:

Cada vez más ciudadanos de diferentes regiones del mundo ven hoy en la empresa estadounidense Monsanto el símbolo de una agricultura industrial y química que contamina, acelera la pérdida de biodiversidad y contribuye de manera masiva al calentamiento del planeta.

Desde principios del siglo XX, esta multinacional ha comercializado productos de alta toxicidad que han contaminado de forma duradera el medio ambiente y han provocado enfermedades o causado la muerte a miles de personas en el mundo:

- **los bifenilos policlorados (PCB)**, que forman parte de los 12 contaminantes orgánicos persistentes (COP) y afectan a la fertilidad humana y animal;
- **el ácido 2,4,5-triclorofenoxiacético**, uno de los componentes del agente naranja que contiene la dioxina que vertió el ejército estadounidense durante la guerra de Viet Nam y que continúa provocando malformaciones congénitas y cáncer;
- **el herbicida Lasso**, actualmente prohibido en Europa;
- **el herbicida Roundup**, el más utilizado en el mundo, origen de uno de los mayores escándalos sanitarios y ambientales de la historia moderna. Este herbicida tan tóxico está asociado a los monocultivos transgénicos, principalmente de soja, maíz y colza, destinados a la alimentación animal o a la producción de biocombustibles.

Con 21.000 empleados en 66 países y un volumen de negocios de 15.000 millones de dólares (14.200 millones de euros), Monsanto es un peso pesado de la industria agroalimentaria. **Este modelo agroindustrial** genera al menos un tercio de las emisiones mundiales de gases de efecto invernadero procedentes de la actividad humana; en gran medida, es responsable del agotamiento de los suelos y de los recursos hídricos, de la extinción de la biodiversidad y de la marginación de millones de pequeños agricultores. También amenaza la soberanía alimentaria de los pueblos por medio de las patentes sobre las semillas y de la privatización de lo vivo.

**Las críticas de las que es objeto Monsanto** apuntan que la multinacional ha podido pasar por alto los daños humanos y ecológicos causados por sus productos y mantener sus actividades devastadoras gracias a una estrategia de ocultación sistemática: cabildeo en los organismos reguladores y las autoridades gubernamentales, mentiras y corrupción, financiación de estudios científicos fraudulentos, presión a los científicos independientes, manipulación de los medios de comunicación, etc.

El proyecto parte de la comprobación de que, actualmente, las demandas civiles son la única vía posible para actuar contra la multinacional estadounidense con el fin de obtener una indemnización para las víctimas. Estos procedimientos son una carrera de obstáculos para las

víctimas, que dudan a la hora de invertir tiempo y dinero en un proceso de final incierto. Asimismo, cuando una empresa como Monsanto está a la defensiva, trata de llegar a una solución amistosa, a fin de evitar que se cree una jurisprudencia desfavorable.

En la actualidad, ningún instrumento jurídico permite emprender acciones penales contra una empresa como Monsanto, ni sus dirigentes, que son responsables de delitos contra la salud humana o contra la integridad del medio ambiente.

Cada año, Monsanto provee fondos colosales para hacer frente a los procesos que podrían emprender en su contra las víctimas de sus productos, lo cual no anima a la empresa a cambiar de prácticas. Mientras a los accionistas les siga resultando más rentable poner en peligro a la comunidad –aun a riesgo de tener que indemnizar a algunas víctimas a veces cuando se entablan procesos– estas prácticas continuarán produciéndose.

Por consiguiente, la historia de Monsanto constituye un paradigma de la impunidad de las empresas transnacionales y de sus dirigentes que contribuyen al cambio climático y la perturbación de la biosfera, y amenazan la seguridad del planeta.

El presente proyecto, por tanto, no tiene en el punto de mira únicamente a Monsanto. A través de esta empresa, es todo el sistema agroindustrial el que el Tribunal tiene en el punto de mira. Más allá de Monsanto, se trata de emprender un proceso ejemplar para denunciar a todas las multinacionales y empresas que tienen una conducta empresarial que pasa por alto los daños sanitarios y ambientales causados por sus decisiones.

### **Objetivo general del Tribunal:**

Lograr que se juzgue, siquiera de manera simbólica, a la empresa Monsanto y que lo haga un tribunal compuesto por verdaderos jueces y que funcione como un auténtico tribunal internacional, así como contribuir al establecimiento de mecanismos internacionales que permitan a las víctimas de las multinacionales recurrir a la justicia.

### **Objetivos específicos:**

- Evaluar los hechos que se recriminan a la empresa Monsanto y juzgar los daños causados por la multinacional en virtud del derecho internacional vigente;
- Valorar los actos de Monsanto desde la perspectiva del delito de ecocidio, cuya tipificación en el derecho penal internacional ha sido propuesta por diversos movimientos ciudadanos;
- Estudiar la conveniencia de reformar el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional a fin de incluir en él el delito de ecocidio y de permitir el enjuiciamiento de las personas físicas y jurídicas que presuntamente hayan cometido dicho delito.

### **Resultados esperados y repercusión del Tribunal:**

Las opiniones públicas y los encargados de formular políticas conocerán mejor las prácticas de la empresa Monsanto y sus efectos en el medio ambiente y en los derechos humanos fundamentales. El Tribunal habrá contribuido a la concienciación sobre los peligros de una agricultura industrial y química, y sobre la necesidad de cambiar el paradigma agrícola.

El Tribunal habrá contribuido a los debates en curso con el fin de aclarar lo que significa tener una empresa responsable de vulnerar derechos fundamentales, como el derecho a la alimentación, el derecho a la salud, el derecho a la información, etc.

La labor del Tribunal habrá permitido poner a disposición de las víctimas y de sus abogados argumentos y bases de carácter jurídico que faciliten el inicio de acciones judiciales contra la empresa Monsanto en el ámbito nacional.

El Tribunal habrá puesto de relieve la necesidad de desarrollar el derecho internacional para permitir a las personas que son víctimas de prácticas de empresas transnacionales tener un acceso real a la justicia.

El Tribunal, mediante el ejemplo de la empresa Monsanto, habrá demostrado por qué resulta esencial incorporar el delito de ecocidio al derecho internacional.

### **Funcionamiento del Tribunal:**

⇒ Para evaluar el comportamiento de la empresa Monsanto, el Tribunal se fundamentará en los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre las Empresas y los Derechos Humanos, aprobados por el Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas en junio de 2011, y en el Estatuto de Roma, en virtud del cual se creó la Corte Penal Internacional (CPI), la cual es competente para juzgar a los presuntos autores de delitos de genocidio, crímenes de lesa humanidad, crímenes de guerra y crímenes de agresión.

Los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre las Empresas y los Derechos Humanos formulan, de la manera más autorizada en el plano internacional, las responsabilidades de las empresas en materia de derechos humanos. Los Principios Rectores establecen que las empresas deben respetar la totalidad de los derechos humanos, incluidos el derecho a la vida, el derecho a la salud y el derecho a un medio ambiente saludable. Definen las expectativas de la sociedad con respecto a las empresas y constituirán la norma sobre la que se fundamentarán los demandantes, reclamando a Monsanto que repare los daños infligidos por sus actividades. Además, no obstante, el Tribunal examinará si algunos de los actos de Monsanto podrían ser objeto de tipificación penal, ya sea en virtud del derecho penal internacional vigente o sobre la base del delito de ecocidio, cuyo reconocimiento está registrando progresos.

⇒ En la etapa previa al acontecimiento, los grupos de trabajo se encargarán de estudiar los efectos de las actividades de Monsanto con relación a los seis ejes siguientes:

- derecho a un medio ambiente saludable
- derecho a la salud
- derecho a la alimentación
- libertad de expresión
- libertad de investigación académica
- delito de ecocidio

El marco de referencia será el siguiente:

**Eje 1:** Con sus actividades, ¿ha vulnerado la empresa Monsanto el derecho a un entorno seguro, limpio, saludable y sostenible, como se reconoce en el derecho internacional de los derechos humanos (resolución 25/21 del Consejo de Derechos Humanos, de 15 de abril de

2014), teniendo en cuenta las responsabilidades impuestas a las empresas por los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos, que el Consejo de Derechos Humanos hizo suyos en su resolución 17/4 de 16 de junio de 2011?

**Eje 2:** Con sus actividades, ¿ha vulnerado la empresa Monsanto el derecho a la alimentación, como se reconoce en el artículo 11 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, en los artículos 24.2 c) y e) y 27.3 de la Convención sobre los Derechos del Niño, y en los artículos 25 f) y 28.1 de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, teniendo en cuenta las responsabilidades impuestas a las empresas por los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos, que el Consejo de Derechos Humanos hizo suyos en su resolución 17/4 de 16 de junio de 2011?

**Eje 3:** Con sus actividades, ¿ha vulnerado la empresa Monsanto el derecho al disfrute del más alto nivel posible de salud, como se reconoce en el artículo 12 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, o el derecho del niño al disfrute del más alto nivel posible de salud, como se garantiza en el artículo 24 de la Convención sobre los Derechos del Niño, teniendo en cuenta las responsabilidades impuestas a las empresas por los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos, que el Consejo de Derechos Humanos hizo suyos en su resolución 17/4 de 16 de junio de 2011?

**Eje 4:** ¿Ha quebrantado la empresa Monsanto la libertad indispensable para la investigación científica, garantizada por el artículo 15 3) del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, así como las libertades de pensamiento y de expresión consagradas en el artículo 19 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, teniendo en cuenta las responsabilidades impuestas a las empresas por los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos, que el Consejo de Derechos Humanos hizo suyos en su resolución 17/4 de 16 de junio de 2011?

**Eje 5:** ¿Se convirtió la empresa Monsanto en cómplice de un crimen de guerra, como se define en el artículo 8 2) del Estatuto de la Corte Penal Internacional, por haber proporcionado materiales al Ejército de los Estados Unidos de América en el contexto de la operación “Ranch Hand” iniciada en Viet Nam en 1962?

**Eje 6:** Las actividades pasadas y actuales de la empresa Monsanto ¿podrían reunir los elementos constitutivos del delito de ecocidio, en el sentido de que dañan gravemente o destruyen el medio ambiente, hasta el punto de alterar de forma significativa y duradera el **patrimonio mundial** o los **servicios de los ecosistemas** de los que dependen determinados grupos humanos?

⇒ El Tribunal Monsanto recabará testimonios y se realizará una importante labor de recopilación de información. Olivier De Schutter, profesor de derecho de la Universidad de Lovaina, trabajará con unos 40 estudiantes para examinar los expedientes de las víctimas y determinar las acusaciones. Prepararán escritos jurídicos que los demandantes y sus abogados podrán utilizar en su alegato.

⇒ Para la organización del Tribunal se movilizará a juristas de alto rango, magistrados, abogados y jueces procedentes de los cinco continentes. El Tribunal constará de dos copresidencias.

⇒ El Tribunal Monsanto interrogará a unos 20 demandantes provenientes de América, Europa, Asia y África. Las partes demandantes estarán representadas por un abogado experimentado en este tipo de asuntos.

⇒ El Tribunal se atenderá a los principios generales del derecho procesal civil. Por tanto, se invitará a la multinacional Monsanto a hacer valer sus argumentos. Monsanto, en calidad de demandado en la causa, tendrá plena oportunidad de responder a sus acusaciones y de poner en duda la tipificación jurídica de sus comportamientos, así como de impugnar las demandas de las presuntas víctimas.

⇒ Como ocurre en la Corte Internacional de Justicia, el presidente recibirá los documentos de todas aquellas personas que deseen participar. Los abogados prepararán y plantearán sus conclusiones para su presentación a los jueces. Asimismo, comparecerán ante los jueces en audiencia para litigar. Las víctimas (o cualquier persona del público) también pueden presentar documentos a los jueces y los demandantes se expresarán en audiencia. Los jueces deliberarán y deberán emitir un dictamen jurídico sobre las seis cuestiones, basado en los elementos presentados por los abogados y los demandantes.

⇒ El Tribunal dará a conocer su opinión en diciembre de 2016.

### **Principales actividades previstas en el proyecto:**

⇒ Creación y puesta en línea de un sitio web en diez idiomas dedicado al Tribunal Monsanto

⇒ Realización de un documental sobre el proceso de constitución del Tribunal Monsanto

⇒ Puesta en marcha y organización del Tribunal oficial encargado de juzgar las prácticas de Monsanto

⇒ Asamblea de los pueblos del 14 al 16 de octubre de 2016

- Festival de las semillas
- Reuniones temáticas por parte de los apoyos asociativos
- Exposición fotográfica
- Proyección de películas documentales
- Representaciones teatrales
- Concierto

### **Calendario de ejecución (etapas principales):**

- Creación y puesta en línea del sitio web: diciembre de 2015
- Llamamiento para realizar contribuciones a la organización del Tribunal Monsanto: diciembre de 2015/octubre de 2016
- Campaña de movilización de las organizaciones de la sociedad civil interesadas en el proyecto: diciembre de 2015/octubre de 2016
- Difusión de la información sobre el Tribunal Monsanto y llamamiento a la movilización de los ciudadanos y las ciudadanas: diciembre de 2015/octubre de 2016
- Elaboración del marco de referencia del Tribunal Monsanto: febrero de 2016
- Estudio de casos: febrero/mayo de 2016
- Elección del representante de los demandantes: marzo de 2016
- Nombramientos judiciales: abril de 2016
- Identificación y nombramiento de los demandantes: mayo de 2016

- Asamblea de los pueblos: 14 a 16 de octubre de 2016
- Organización del Tribunal Monsanto: 15 y 16 de octubre de 2016
- Publicación del dictamen judicial: diciembre de 2016

### **Expertos movilizados para el proyecto:**

El proyecto lo inició un grupo de personalidades de la sociedad civil procedentes de distintos ámbitos profesionales, todas ellas experimentadas en relación con los temas y cuestiones que tratará el Tribunal Monsanto. Este grupo ha congregado a otros representantes de la sociedad civil que también disponen de conocimientos especializados pertinentes para el proyecto. Estas personas componen el comité de organización del Tribunal Monsanto, con el compromiso de poner sus conocimientos a disposición del proyecto de manera esencialmente voluntaria (lista de todos los miembros del comité de organización que figura en el sitio web).

Entre los miembros del comité de organización cabe mencionar en particular a los siguientes:

**Vandana Shiva** creó en 1991 el movimiento Navdanya para proteger la diversidad y la integridad de los recursos biológicos, en particular las semillas locales, y promover la agricultura biológica y el comercio justo. Asimismo, puso en marcha el movimiento Diverse Women for Diversity (‘Mujeres Diversas para la Diversidad’), que reúne a mujeres del mundo entero que trabajan en los ámbitos de la alimentación, la agricultura, las patentes y las biotecnologías.

**Corinne Lepage** ejerce de abogada desde 1975 y es especialista en cuestiones ambientales. Exministra de Medio Ambiente, fue diputada en el Parlamento Europeo de 2009 a 2014. Es Presidenta de Honor del Comité de Investigación e Información Independiente sobre la Ingeniería Genética (CRIIGEN).

**Marie-Monique Robin** es periodista, directora y escritora. Ha dirigido numerosos documentales rodados en América Latina, África, Europa y Asia, y galardonados con unos 30 premios internacionales. Es la autora del éxito editorial *El mundo según Monsanto*: la película se ha emitido en unos 50 canales internacionales y el libro se ha traducido a 22 idiomas, también en los Estados Unidos de América. Ella es la madrina del Tribunal Monsanto.

**Olivier De Schutter** es profesor en la Universidad de Lovaina y fue Relator Especial de las Naciones Unidas sobre el derecho a la alimentación de 2008 a 2014. En la actualidad, es miembro del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de las Naciones Unidas. Asimismo, copreside IPES-Food, el grupo independiente de expertos sobre los sistemas alimentarios sostenibles.

**Gilles-Éric Séralini** es profesor de biología molecular desde 1991, investigador en el Instituto de Biología Fundamental y Aplicada (IBFA) de la Universidad de Caen y codirector de la sección Riesgo, Calidad y Medio Ambiente Sostenible del Centro de Investigación de Ciencias Humanas (institución asociada al Centro Nacional de Investigación Científica). Se dio a conocer al gran público especialmente por sus estudios sobre los organismos modificados genéticamente (OMG) y los plaguicidas, y, en particular, un estudio toxicológico publicado en septiembre de 2012, apoyado por el CRIIGEN, que ponía en duda la inocuidad del maíz modificado genéticamente NK 603 y del herbicida Roundup para la salud de las ratas.

**Hans Rudolf Herren** es presidente y fundador de Biovision, y director general del Millennium Institute. Coordinó el capítulo sobre agricultura de dos informes del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD): el relativo a la economía verde (2011) y el relativo a los fundamentos ecológicos de la seguridad alimentaria (2012). Fue seleccionado como participante de alto nivel en la consulta de las Naciones Unidas sobre el hambre, la seguridad alimentaria y la nutrición en el marco de la agenda para el desarrollo después de 2015.

**Arnaud Apoteker**, tras haber participado en numerosas campañas de Greenpeace, desarrolló la campaña contra los OMG en Francia, que después se convirtió en una de las acciones prioritarias de Greenpeace Francia. Se encargó de la campaña contra los OMG para el Grupo de los Verdes/Alianza Libre Europea (Verdes/ALE) del Parlamento Europeo. Es autor de la obra *Du poisson dans les fraises, Notre alimentation manipulée*, París, La Découverte, abril de 1999.

**Valérie Cabanes**, jurista en derecho internacional, asesora y formadora, es la portavoz del movimiento ciudadano mundial “End Ecocide on Earth” (‘Detengamos el ecocidio en la Tierra’), que tiene por objeto añadir el ecocidio a la lista de los delitos internacionales más graves.

**Ronnie Cummins** es el director internacional de la Organic Consumers Association de los Estados Unidos de América y de su filial mexicana Vía Orgánica. También es miembro del comité directivo de Regeneration International, una ONG que se propone reducir el calentamiento del planeta y la pobreza de los agricultores. Siendo coordinador mundial de la campaña Millones Contra Monsanto, participó en el libro *Genetically Engineered Food: A Self-Defense Guide for Consumers*.

**André Leu** es presidente de IFOAM Organics International y miembro fundador de Regeneration International. Es el autor del libro *The Myths of Safe Pesticides*. Da clase, participa en conferencias, seminarios y grupos de trabajo, y también interviene en actividades de las Naciones Unidas.

En cuanto a los conocimientos especializados, cabe resaltar asimismo que en la fase de investigación y de estudios de casos participarán estudiantes de diversas universidades:

- Universidad de Lovaina (Bélgica)
- Yale University (Estados Unidos de América)
- Universidad de Burdeos (Francia)

### **Organizaciones de la sociedad civil que apoyan el proyecto:**

Se solicitará a organizaciones de la sociedad civil de los cinco continentes que contribuyan a la identificación de los jueces, abogados, demandantes y testigos.

Se las invitará a participar en la difusión de la información sobre el proyecto en sus países respectivos y en la movilización ciudadana.

Se las movilizará para que contribuyan a la organización de la Asamblea de los pueblos que tendrá lugar en paralelo al Tribunal Monsanto.

Véase la lista que figura en el sitio web